



## INSTRUCCION RECTORAL POR LA QUE SE DISPONE EL CAUCE PARA QUE EL ESTUDIANTADO PUEDA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PERSONA EN SITUACIÓN DE RIESGO FRENTE AL COVID-19 EN SU RESPECTIVO CENTRO

### ANTECEDENTES

PRIMERO: Se viene planteando por el estudiantado la posibilidad de considerar su condición de persona en situación de riesgo frente al COVID-19, en su caso, y en el marco de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021.

SEGUNDO: Por efecto de lo anterior, es conveniente fijar criterios mínimos con los que el estudiantado pueda acreditar su condición de vulnerabilidad frente al COVID-19, así determinar como la documentación que pueda presentarse al efecto.

TERCERO: En línea con lo previsto en el apartado 5.3.3. del Plan de Actuación COVID19 para el curso 2020/21 y de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 31.S de los estatutos,

### APRUEBO

PRIMERO. Determinar que esta Resolución es aplicable al estudiantado matriculado en titulaciones oficiales de Grado o Máster que se halle en grupo de riesgo a los únicos efectos de poder comunicar ante los Centros tal situación, para el caso de que sea posible una docencia y evaluación adaptadas, con el propósito de evitar el riesgo vital que puede suponer contraer la COVID-19, en el marco de lo dispuesto en la Instrucción del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021.

SEGUNDO. Considerar que son estudiantes susceptibles de estar en situación de riesgo para el desarrollo de las actividades docentes los que lo soliciten y acrediten documentalmente, y de forma suficiente, alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación:

- Cáncer en fase de tratamiento activo
- Inmunodepresión
- Enfermedad pulmonar crónica severa, incluido el asma en tratamiento continuado
- Enfermedad cardiovascular severa, incluida hipertensión no controlada
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad hepática crónica severa
- Diabetes no controlada
- Obesidad mórbida (IMC>40)
- Embarazo

Código Seguro de verificación:Sy995zqBgYvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/4



Sy995zqBgYvph6B2mzxr1Q==

TERCERO. Fijar que el procedimiento a seguir para la determinación y puesta en conocimiento de esta situación a los Centros es el siguiente:

1. La solicitud se formalizará mediante la cumplimentación del formulario que aparece anexo y deberá ir acompañada en sobre cerrado de la documentación acreditativa de la causa alegada. En particular, las patologías o condiciones alegadas deberán estar acreditadas por un informe del médico de Atención Primaria o del especialista correspondiente.
2. Tanto la solicitud como la documentación acreditativa de la circunstancia alegada deberán presentarse por Registro General, dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes, cuando concurran las circunstancias enumeradas en el apartado segundo de esta Resolución.
3. Si la solicitud no se formaliza incorporando la documentación acreditativa que corresponda, se requerirá para que, en un plazo de 3 días, se subsane la falta y se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si la persona solicitante no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición. La notificación del mencionado requerimiento se efectuará mediante su remisión a la dirección de correo electrónico institucional.
4. A la vista de la solicitud y de la documentación aportada, se contrastará con el Servicio Médico de la Universidad, que emitirá recomendación sobre la consideración del/la estudiante como persona en situación de riesgo. Esta recomendación se trasladará a los Decanatos o Dirección de Centro para que se consideren las posibilidades de adaptación de la docencia y evaluación. No se considerarán las solicitudes en las que no concurra alguna de las circunstancias mencionadas o éstas no queden acreditadas documentalmete tras el plazo de subsanación.
5. El Vicerrectorado de Estudiantes comunicará el resultado de la valoración a la persona interesada a través de su correo electrónico institucional. Igualmente, este Vicerrectorado enviará copia de la valoración a los Decanatos y Dirección de Centro, a fin de que pueda coordinarse la adaptación, en su caso, de las medidas que se consideren oportunas atendiendo a los estudios que esté cursando el/la estudiante. La persona responsable del Centro comunicará al estudiante las medidas que se adopten.
6. En todo caso, siempre que la asignatura se esté impartiendo en formato de docencia retransmitida, se dará prioridad al estudiantado de riesgo para su permanencia en el grupo online. Cuando la docencia sea totalmente presencial, y siempre que existan los medios técnicos necesarios, el profesorado facilitará el seguimiento de la docencia en formato *on line*.  
En caso de que no se pudiera garantizar la adaptación de la asignatura el/la estudiante podrá solicitar la anulación extraordinaria de matrícula.

CUARTO. El/la estudiante que se haya acogido a la posibilidad de adaptación de la actividad docente, de acuerdo con esta Instrucción, si quiere realizar las Prácticas Externas Curriculares en el curso 2020/2021, deberá aportar al responsable del Centro declaración de exoneración de responsabilidad de la Universidad de Huelva.

Código Seguro de verificación:Sy995zqBgYvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	23/10/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/4



Sy995zqBgYvph6B2mzxr1Q==





**Causa alegada:** Marque qué circunstancias (puede indicar varias) alega como fundamento de su solicitud de reconocimiento de la condición de estudiante en grupo de riesgo durante el curso académico 2020/2021 en la titulación indicada, debiendo aportar la documentación que en su caso se indica:

<input type="checkbox"/> Cáncer en fase de tratamiento activo
<input type="checkbox"/> Inmunodepresión
<input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica severa, incluido el asma en tratamiento continuado
<input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular severa, incluida hipertensión no controlada
<input type="checkbox"/> Insuficiencia renal crónica
<input type="checkbox"/> Enfermedad hepática crónica severa
<input type="checkbox"/> Diabetes no controlada
<input type="checkbox"/> Obesidad mórbida (IMC>40)
<input type="checkbox"/> Embarazo

Documentación aportada:

- Informe médico de Atención Primaria o del especialista correspondiente que acredite las patologías severas o condiciones alegadas.

En Huelva, a de de 2020.

*Fdo. El/la solicitante*

**DIRIGIDO AL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

Código Seguro de verificación:Sy995zqBgYvph6B2mzxr1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	23/10/2020	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	Sy995zqBgYvph6B2mzxr1Q==	PÁGINA	4/4



Sy995zqBgYvph6B2mzxr1Q==